

## **Cambios en los requisitos de ciudadanía y de identidad de Medi-Cal para los ciudadanos y nacionales de Estados Unidos**

Una nueva ley dice que la *mayoría* de los ciudadanos o nacionales de Estados Unidos que soliciten o reciban Medi-Cal tienen que mostrar prueba de ciudadanía y prueba de identidad. Lea más abajo para saber cómo esta ley es aplicable a usted o a su familia.

**Si no es ciudadano o nacional de EE UU, estos cambios no le son aplicables.**

### **Solicitantes de Medi-Cal:**

Tiene que proporcionar prueba de ciudadanía y de identidad para cumplir con los requisitos y poder recibir Medi-Cal completo. Si no tiene la prueba ahora, en todo caso debe presentar su solicitud y proporcionar la prueba después.

Si no puede proporcionarlo dentro de un plazo razonable, pero cumple todos los demás requisitos de elegibilidad, sólo podrá obtener beneficios limitados. Los beneficios limitados cubren servicios de emergencia, del embarazo y de cuidados a largo plazo.

Si proporciona la prueba dentro del año de haber presentado su solicitud, sus beneficios de Medi-Cal se cambiarán de limitados a completos a partir de la fecha de su solicitud, incluyendo el período retroactivo que haya.

**¡Aviso importante!** Sus beneficios completos de Medi-Cal no empezarán sino hasta que proporcione prueba de ciudadanía y prueba de identidad.

### **Beneficiarios de Medi-Cal:**

Llene y entregue su formulario de *Nueva determinación anual* antes de la fecha límite. Si no tiene prueba de ciudadanía o de identidad ahora, la puede proporcionar después. Diga a su trabajador de elegibilidad que está tratando de obtener la prueba. Le darán un plazo razonable de tiempo para que la proporcione.

Si no puede proporcionar la prueba pero sigue cumpliendo con todos los requisitos de participación, sus beneficios completos de Medi-Cal se cambiarán a beneficios limitados. Esto quiere decir que sólo podrá recibir servicios de emergencia, tratamiento del embarazo y atención a largo plazo.

Si proporciona la prueba dentro del año a partir del mes de la nueva determinación, sus beneficios de Medi-Cal se cambiarán a beneficios completos a partir del mes en que empezaron sus beneficios limitados.

**¡Aviso importante!** Sus beneficios completos de Medi-Cal continuarán mientras que siga cumpliendo con todos los requisitos de participación y se esfuerce razonablemente en proporcionar prueba de ciudadanía y de identidad.

### **Nacional de Estados Unidos:**

Los nacionales de EE UU incluyen a los nacidos en la Samoa Americana (incluyendo la Isla Swains) y a ciertas personas de las Islas Marianas del Norte.

### **No es ciudadano de Estados Unidos:**

Si no es ciudadano ni nacional de EE UU, sólo tiene que proporcionar los mismos documentos que tenía que proporcionar antes. Nada cambió.

### **¿Qué pasa si pagó atención médica o dental mientras que obtenía sus documentos de prueba de ciudadanía y de identidad?**

Es posible que Medi-Cal pague sus cuentas. Si tiene preguntas, llame a los Servicios para Beneficiarios del Departamento de Servicios de Cuidado de la Salud: **(916) 403-2007**.

## Documentos aceptables de ciudadanía y de identidad

La manera más fácil en que los ciudadanos y nacionales de EE UU pueden probar su ciudadanía e identidad es con uno de estos documentos:

- Pasaporte de EE UU emitido sin limitación (los vencidos son aceptables)
- Certificado de naturalización (N-550 o N-570)
- Certificado de ciudadanía de EE UU (N-560 o N-561)

– O –

*Si no tiene uno de los documentos mencionados arriba, proporcione...*

### Uno de los siguientes documentos de ciudadanía:

- ❖ Acta de nacimiento de EE UU
- ❖ Certificación de informe de nacimiento (DS-1350)
- ❖ Aviso de nacimiento de ciudadano de EE UU en el extranjero (FS-240)
- ❖ Acta de Nacimiento del Departamento de Estado (FS-545 ó DS-1350)
- ❖ Tarjeta de identificación de ciudadano de EE UU (I-197 ó I-179)
- ❖ Tarjeta de indígena norteamericano (I-872)
- ❖ Tarjeta de las Marianas del Norte (I-873)
- ❖ Orden final de adopción que muestre un lugar de nacimiento en EE UU
- ❖ Prueba de adopción de un niño nacido fuera de EE UU y en custodia legal o física de uno de los padres que es ciudadano de EE UU (IR-3 ó IR-4)
- ❖ Prueba de empleo en servicio civil de EE UU antes del 1º de junio de 1976
- ❖ Datos de servicio militar que muestren un lugar de nacimiento en EE UU
- ❖ Datos de un hospital de EE UU realizados en el momento del nacimiento \* †
- ❖ Datos de seguro de vida, salud u otro \* †
- ❖ Datos religiosos registrados en EE UU dentro de los 3 meses del nacimiento que muestren un lugar de nacimiento en EE UU y la fecha de nacimiento o la edad
- ❖ Datos escolares tempranos que muestren un lugar de nacimiento en EE UU, fecha de admisión, fecha de nacimiento y los nombres y los lugares de nacimiento de los padres biológicos
- ❖ Datos del censo federal o estatal que muestren la edad y ciudadanía o el lugar de nacimiento en EE UU
- ❖ Datos del censo tribal de los indígenas seneca \* †
- ❖ Datos del censo de los indígenas navajo de la Dirección de Asuntos Indígenas \* †
- ❖ Aviso de registro de nacimiento en el Registro Civil de algún estado de EE UU \* †
- ❖ Registro público de nacimiento de EE UU demorado (que fue registrado más de 5 años después del nacimiento de la persona) \* †
- ❖ Declaración firmada por un médico o una partera que estuvieron presentes en el parto \* †
- ❖ Lista de nativos de Alaska de la Dirección de Asuntos Indígenas \* †
- ❖ Papeles de ingreso a un hogar de recuperación o de cuidados especializados o de otra institución que muestre a EE UU como el lugar de nacimiento \*
- ❖ Datos médicos (no datos de vacunación) \* †

*\* Debe tener fecha de al menos 5 años antes de su primera solicitud de Medi-Cal y mostrar un lugar de nacimiento en EE UU.*

*† En el caso de los menores de 16 años de edad, tiene que haber sido creado cerca del momento del nacimiento.*

De ser posible, **debe** proporcionar un documento que figure lo más alto en la lista.

*Si **no** puede proporcionar ninguno de estos documentos de ciudadanía...*

Pida a dos adultos que llenen y firmen una *Declaración jurada de ciudadanía*. Ambos adultos deben tener prueba de su propia identidad y ciudadanía de EE UU y sólo uno de ellos puede ser pariente de usted.

– Y –

### Uno de los siguientes documentos de identidad:

- ❖ Licencia de manejar emitida por un estado o territorio de EE UU, con foto u otra información de identificación
- ❖ Tarjeta de identificación escolar con foto
- ❖ Tarjeta de identificación de las fuerzas armadas de EE UU o datos de servicio militar
- ❖ Tarjeta de identificación de los gobiernos federal, estatal o local con la misma información que la licencia de manejar
- ❖ Tarjeta de identificación militar de EE UU de un dependiente
- ❖ Pasaporte de EE UU (emitido con limitación)
- ❖ Certificado de grado de sangre indígena u otro documento tribal de EE UU de indígena norteamericano o de nativo de Alaska
- ❖ Tarjeta de marino mercante de los Guardacostas de EE UU
- ❖ Tres o más documentos de confirmación, como tarjetas de identificación de empleado, diplomas de la escuela secundaria o de la universidad, licencias de matrimonio, decreto de divorcio y títulos o escrituras de propiedades
- ❖ Datos de la clínica, el médico o el hospital de un menor de 16 años de edad
- ❖ Datos de la escuela, el preescolar o la guardería, incluyendo boletines de calificaciones, de un menor de 16 años de edad. El condado verificará en la escuela.
- ❖ Para las personas con discapacidades que viven en un establecimiento residencial de cuidados, una declaración jurada firmada por el director o el administrador del establecimiento

Para un **menor de 16 años de edad** que no proporcionó una *Declaración jurada de ciudadanía* puede presentar:

- ❖ Una declaración jurada de la identidad del menor, firmada por el padre, la madre o el tutor del menor o por un pariente encargado de cuidarlo, con la fecha y el lugar de nacimiento del menor
- ❖ Una solicitud de Medi-Cal o la solicitud conjunta de Healthy Families/Medi-Cal que muestre la fecha y el lugar de nacimiento del menor y firmada por el padre, la madre o el tutor del menor o por un pariente encargado de cuidarlo.

Para un **menor de 18 años de edad** se puede usar una declaración jurada de la identidad del menor, firmada por el padre, la madre o el tutor del menor o por un pariente encargado de cuidarlo, si no hay tarjetas de identidad de la escuela o licencias de manejar disponibles.

*Nota:* Los documentos de identidad vencidos son prueba de identidad aceptable.